



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación: 70-001-33-33-003-**2011-00569-00**
Demandante: Teobaldo de Jesús Núñez Rodríguez.
Demandado: Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana "CORPOMOJANA".

Vista la nota secretarial que antecede¹, **se ordena**²:

PRIMERO: Désele cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial en auto proferido el 16 de noviembre de 2018³

SEGUNDO: Expídanse a costas de la parte demandante copia auténtica de las sentencia de primera (27 de junio de 2014) y segunda instancia (31 de julio de 2018) con constancia de ejecutoria, tal como fue solicitado por el apoderado de la parte actora en memorial obrante a folio 358.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ Folio 340 cuaderno N° 2

² La sentencia de remplazo proferida por el Tribunal Administrativo de Sucre el 26 de junio de 2019, en cumplimiento de fallo de tutela proferido el 11 de abril de 2019 por la Sección Segunda del Consejo de Estado, fue dejada sin efecto por la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de tutela de segunda instancia proferida el 1 de agosto de 2019. **Radicación:** 11001-03-15-000-2018-04557-01. **Demandante:** TEOBALDO DE JESÚS NÚÑEZ RODRÍGUEZ. **Demandados:** TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE.

³ Folios 337.